

155. CRÍMENES DE GUERRA Y CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD

XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Estambul, 1969
(Resolución XII)

La XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja

Recordando que el respeto de los derechos y de la dignidad humanos, así como su protección, son los fundamentos de las actividades humanitarias de la Cruz Roja y el objetivo del derecho humanitario, cuyo desarrollo constituye la preocupación común de las Naciones Unidas y de la Cruz Roja.

Observando de nuevo que la guerra es la más grave violación de los derechos y la dignidad humanos.

Considerando que los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad constituyen la violación más flagrante de los derechos humanos y agravan la suerte de las víctimas de la guerra.

Reconociendo que la Cruz Roja tiene el deber de apoyar con su autoridad moral y su prestigio las medidas destinadas a evitar la repetición de tales crímenes.

Tomando nota de que la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su vigésimo tercer periodo de sesiones, en 1968, de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, constituye un importante avance en este ámbito.

Invita a los gobiernos de todos los estados a adherirse a este Convenio que forma parte integrantes del sistema encaminado a salvaguardar los derechos humanos.